

Resolución de 26 de abril de 2021, por la que se aprueba el Plan de Contratación de la Junta de Saneamiento para el ejercicio 2021

#### RESOLUCION

La Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, sobre Abastecimiento y Saneamiento de Aguas en el Principado de Asturias, crea la Junta de Saneamiento como organismo autónomo adscrito a la Consejería competente en la materia, con personalidad jurídica propia e independiente y plena capacidad de obrar, para el cumplimiento de sus fines, incluyendo entre sus funciones la planificación, ejecución y explotación de las infraestructuras de aguas residuales, estaciones depuradoras y emisarios submarinos, así como de los sistemas de reutilización de las aguas depuradas.

Por Resolución de 27 de febrero de 2020, de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, se delegan competencias de contratación de obras y servicios de saneamiento en el Organismo Autónomo Junta de Saneamiento.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 28.4 establece la necesidad de que las entidades del sector público programen la actividad contractual pública que vayan a desarrollar en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales. El plan relativo a la contratación se dará a conocer anticipadamente, a través de un anuncio de información previa, previsto en el artículo 134 de la meritada norma que, al menos detalle aquellos contratos sujetos a regulación armonizada.

En conexión con lo anterior, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece en su artículo 6 apartado segundo que "Las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas plurianuales en los que se fijen los objetivos concretos, así como las actividades, medio y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma que se determine por cada Administración competente".

Asimismo, se ha de tener en cuenta, la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, cuyo objeto es regular la transparencia en la actividad pública a través de la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública, el buen gobierno y los grupos de interés.

En este contexto, se considera relevante contar con un Plan de Contratación del organismo autónomo Junta de Saneamiento comprensivo de los contratos a licitar durante el ejercicio 2021; dicho plan, no tendrá carácter vinculante sino orientativo y orientador de la actividad contractual de la Junta de Saneamiento a realizar durante el presente ejercicio.

En consecuencia,



#### **RESUELVO**

PRIMERO.-Aprobar el plan de contratación de la Junta de Saneamiento, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.-Disponer la publicación del Plan de Contratación de la Junta de Saneamiento en el Perfil del Contratante del Principado de Asturias y en el portal de transparencia del Gobierno del Principado de Asturias

El Presidente de la Junta de Saneamiento

Juan Cofiño González



# PLAN DE CONTRATACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO JUNTA DE SANEAMIENTO-EJERCICIO 2021

# Índice:

- 1. Justificación del Plan
- 2. Ámbito subjetivo de aplicación
- 3. Objetivos generales del Plan
- 4. Publicidad y transparencia del Plan
- 5. Seguimiento y evaluación
- 6. Anexo I: contratos sujetos a regulación armonizada
- 7. Anexo II: contratos no sujetos a regulación armonizada

#### 1. Justificación del Plan

La intensa actividad de contratación que viene desarrollando la Junta de Saneamiento en materia de contratación de obras de saneamiento y de proyectos relativos a estas obras, hace preciso un plan que indique las actuaciones a seguir por este organismo, así como su evaluación, en aras de lograr una garantía efectiva de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, así como la consecución, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control de gasto y principio de integridad, de una eficiente utilización de los recursos públicos.

## 2. Ámbito subjetivo de aplicación

Por lo tanto, el ámbito subjetivo de aplicación será el propio del organismo, conforme a la estructura orgánica que resulte de aplicación. De conformidad con el artículo 44.2 del Decreto 19/1998, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo de la Ley 1/1994, de 21 de febrero, de abastecimiento y saneamiento de aguas en el Principado de Asturias, "El Presidente es el órgano de contratación de la Junta de Saneamiento, y está facultado para celebrar, en su nombre, los contratos que se concierten".

## 3. Objetivos generales del plan

#### **I-Organizativos**

- Favorecer la organización de la contratación administrativa del organismo autónomo, contribuyendo a desarrollar una cultura de planificación estratégica en relación a las necesidades administrativas a satisfacer.
- Permitir la identificación de estas necesidades, de una manera anticipada, así como una ordenada tramitación de los expedientes de contratación.

#### II-Presupuestarios



- Determinar con anticipación las necesidades presupuestarias
- Mejorar la eficiencia del gasto público.

#### III-Medioambientales

Dar cumplimiento a los objetivos incluidos en la Directiva 91/271, del Consejo, de 21 de mayo de 1991, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas y en la Directiva 2000/60, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.

## IV-Publicidad y transparencia

- Incrementar el número de licitadores en la contratación
- Favorecer la planificación a los posibles licitadores, especialmente a las pequeñas y medianas empresas, a fin de su concurrencia en los procedimientos de licitación.

## 4-Publicidad y transparencia del Plan

El plan de contratación de la Junta de Saneamiento es un documento público, y será publicado en el perfil del contratante de la Administración del Principado de Asturias y en el Portal de Transparencia del portal institucional del Gobierno del Principado de Asturias.

## 5-Seguimiento y evaluación

El director de la Junta de Saneamiento, elevará al presidente de la Junta de Saneamiento un informe anual sobre la evaluación y resultados de la ejecución del plan Anual de Contratación, que será publicado en el portal de transparencia.

## 6-Anexo I: Licitaciones previstas



Anexo I-LICITACIONES PREVISTAS			
DENOMINACIÓN	OBJETO	SARA	VALOR ESTIMADO
SANEAMIENTO DE SOTIELLO, PALACIO, ALCEDO, Y FOLGUERAS (LENA)	Obras	NO	3.400.000,00
ACONDICIONAMIENTO DE EDAR OLLONIEGO Y MEJORA RED SANEAMIENTO (OVIEDO- OLLONIEGO)	Obras	NO	650.000,00
SANEAMIENTO DE LOS NÚCLEOS DE PIÑERA, ESCOBIO Y EL NIETU (SMRA)	Obras	NO	650.000,00
MEJORA CALIDAD VERTIDO EDAR (TINEO)	Obras	NO	1.000.000,00
SANEAMIENTO DEL RÍO MILLERA Y ZONA ALTA DE CENERA (MIERES)	Obras	NO	2.100.000,00